



Cooperativa
de Servicios
Sociales

TALLER DE INDUCCIÓN AL COOPERATIVISMO

Martes 24 de Junio
de 18 a 19.30 horas

¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

“Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente sobre la base del esfuerzo propio y la ayuda mutua para satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada”



LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO



Cooperativa
de Servicios
Sociales

**Gestión
Democrática**

**Autonomía e
independencia**

**Participación
económica**

**Educación,
formación e
información**

**Ingreso Libre
y Voluntario**

**Interés por
la comunidad**

**Cooperación entre
cooperativas**

Valores y Principios

- Los valores constituyen un marco general para orientar la conducta y las acciones de los socios.
- Los principios cooperativos son lineamientos básicos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica esos valores.



Cooperativa
de Servicios
Sociales

Cooperar es Participar
así como
Participar es Cooperar



Cooperativa
de Servicios
Sociales

Tipo de ASAMBLEAS

GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA



Taller de Inducción al cooperativismo

Asamblea General **ORDINARIA**

- Es el órgano máximo de la cooperativa
- Es la reunión de los socios
- Las resoluciones allí aprobadas obligan a todos los socios, hayan concurrido o no a la asamblea. Siempre y cuando esas resoluciones no sean contrarias a la ley o a los estatutos.
- La asamblea será convocada por Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal.

Asamblea General **ORDINARIA**

- Se notificará personalmente la convocatoria (haciendo firmar el comunicado que indique lugar, fecha y horario)
- Las sesiones de la asamblea general serán conducidas por el Presidente y el Secretario.
- Solo una sentencia judicial tiene la potestad de declarar nulas las resoluciones adoptadas por la Asamblea ya sea por ir contra la ley o contra el estatuto.

Asamblea General **ORDINARIA**

- Deberá reunirse dentro de los 180 días siguientes al cierre del ejercicio económico y necesariamente deberán tratarse los siguientes temas:

- Memoria Anual del Consejo Directivo
- Estados Contables
- Distribución de excedentes
- Informe de la Comisión Fiscal

Asamblea EXTRAORDINARIA

- Podrá reunirse cuando las circunstancias lo requieran. Y para tratar los temas que son de competencia de la Asamblea Ordinaria **DEBEN EXISTIR RAZONES DE URGENCIA.**



Cooperativa
de Servicios
Sociales

órganos de la Cooperativa

Taller de Inducción al cooperativismo

Consejo DIRECTIVO

- Es el órgano encargado de la administración permanente de la cooperativa
- Es el encargado de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General
- Abarca toda la actividad ejecutiva, económica y de administración.
- Esta integrado por la presidencia, la tesorería y la secretaría.

Presidencia

- Junto con el rol de secretaria es quien tiene la representación legal de la cooperativa.
- Tiene la responsabilidad de la gestión y liderazgo de la Consejo Directivo.

Secretaría

- Junto al Presidencia es quien tiene la responsabilidad legal de la cooperativa.
- Es el encargado de tener al día las diferentes actas (Libro de actas de Asamblea, Libro de Actas de Comisión Directiva, Libro de socios).

Tesorería

- Es el rol responsable directo de la administración económica de la Cooperativa.
- Lleva los registros contables en el Libro de Caja, así como el control mensual de los movimientos bancarios.

Comisión FISCAL

- Es el Órgano encargado de controlar y fiscalizar las actividades económicas y sociales de la Cooperativa.
- Tiene que garantizar a los socios que el consejo directivo cumpla las Leyes, Estatutos, Reglamentos y la resoluciones de la Asamblea General.

Funciones de la **COMISIÓN FISCAL**

- Controlar las finanzas, la contabilidad y la documentación pertinente de la cooperativa.
- Informar sobre el balance general, el presupuesto y la situación económica de la cooperativa
- Controlar inventarios, si existieran y vigilar el cumplimiento de los estatutos
- Rendir informes a la Asamblea General

Comisión ELECTORAL

- Tendrá a su cargo la organización, fiscalización y el contralor de los actos eleccionarios y la proclamación de las autoridades electas.
- Se compone por un número impar de miembros electos por la Asamblea Electoral y será obligatoria.
- En las cooperativas de menos de 15 socios/as podrá componerse de un solo miembro.



Comisión de Educación, Formación e Integración Cooperativa



- Sus Objetivos pueden ser variados
- Deben presentar un Plan de trabajo al Consejo Directivo
- Tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales.

WEB COOPE

SERVICIOSSOCIALES.UY

cooperativa@serviciosociales.uy



Cooperativa
de Servicios
Sociales



Taller de Inducción al cooperativismo



Cooperativa
de Servicios
Sociales

protocolo de Actuación en Situaciones de **Discriminación** **Acoso Laboral** y/o sexual.

Protocolo de Actuación de
la Cooperativa de Servicios
Sociales: **Discriminación,**
Acoso Laboral y/o Sexual



Taller de Inducción al cooperativismo



Cooperativa
de Servicios
Sociales

¡gracias!

